



POLÍTICA
NACIONAL
de
CONVIVENCIA
ESCOLAR

**POLÍTICA
NACIONAL de
CONVIVENCIA
ESCOLAR**

Documento Síntesis



Unidad de
Transversalidad
Educativa

División de Educación General
Ministerio de Educación
República de Chile

Documento Síntesis. Política Nacional de Convivencia Escolar

Este material es una publicación del Ministerio de Educación
División de Educación General
Unidad de Transversalidad Educativa

Jefe de División de Educación General

Jorge Poblete Aedo

Coordinadora Nacional Unidad Transversalidad Educativa

Cecilia Mckay Alliende

Material elaborado por Equipo de Convivencia Escolar

Valeska Carbonell Montoya; Jorge Galaz Navarro; Cecilia La Rivera Vega; Pamela Yañez Esquinazi.

Texto contratapa traducido por Programa de Intercultural Bilingüe

Lengua Aymara: Traducido por: Felino García Choque. Lengua Rapa Nui: Traducido por: Christian Madariaga Paoa.

Lengua Mapuzugun: Traducido por Javier Quidel Cabral. Lengua Quechua: Traducido por Julia Quispe Yukra.

Registro de Propiedad Intelectual Nº 212.614

Santiago de Chile

Noviembre 2011

72.000 ejemplares

© Ministerio de Educación

Todos los derechos reservados. Permitida su reproducción total o parcial indicando la fuente.

Ministerio de Educación República de Chile.

Alameda 1371, Santiago. Fono: (56-2) 406 6000

Diseño

Prado Gráfica y Comunicaciones E.I.R.L. y Carlos Bravo M.

www.mineduc.cl

www.convivenciaescolar.cl

Siglas empleadas:

LGE : Ley General de Educación

LVE : Ley sobre Violencia Escolar

POLÍTICA NACIONAL de CONVIVENCIA ESCOLAR

Documento Síntesis

Formar para una Convivencia Escolar en paz y el
ejercicio de una ciudadanía solidaria y responsable.



Unidad de
Transversalidad
Educativa

División de Educación General
Ministerio de Educación
República de Chile

PRESENTACIÓN

Este documento síntesis de la Política Nacional de Convivencia Escolar, tiene varios propósitos: acercar a los miembros de la comunidad educativa al conocimiento de esta Política, crear un vínculo permanente entre la comunidad educativa y su responsabilidad con la convivencia escolar, y animarlos a que se comprometan con la construcción de una convivencia escolar donde todos se sientan bien, no se hagan diferencias ni se discrimine a nadie, donde se respeten las opiniones y cada uno sienta la escuela o el liceo como un lugar propio.

Aprender a vivir con otros, que es el núcleo de la convivencia social y escolar, es una parte importante del 'proceso de formación' personal y social de cada persona. Aprender a convivir supone, también, adquirir una serie de conocimientos que nos ayudan a entender y transitar por el mundo en que vivimos (como los que se enseñan en los diferentes niveles de la escolaridad); por otra parte, supone el desarrollo de habilidades (cognitivas y sociales) para poder establecer relaciones permanentes, confiables y sinceras con otras personas e implica afianzar las actitudes, tales como la de respeto, tolerancia, aceptación de las diferencias, no discriminación, etc. El desarrollo conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores, nos permite vivir en sociedad.

El hacer uso de nuestros derechos y cumplir con nuestros deberes, nos hace posible la vida en sociedad; es decir, nos permite la convivencia social. Esta forma de convivencia social, la empezamos a aprender al interior del grupo familiar -donde todos somos conocidos—y la continuamos aprendiendo y practicando en la escuela y en el liceo, en un grupo más amplio y heterogéneo, donde todos o muchos piensan distinto y se comportan de manera diferente a cómo cada uno fue enseñado en su hogar. Es el primer ejercicio de convivencia democrática porque debemos aprender a respetar las diferencias, a ser tolerantes y a ser solidarios, a trabajar en equipo, a participar en las decisiones que me atañen y a que se respete mi opinión.

Este documento síntesis de la Política Nacional de Convivencia Escolar quiere ayudar a que todos los integrantes de la comunidad educativa de un establecimiento puedan vivir en paz y armonía, que aprendan a resolver los conflictos a través de medios pacíficos (no a golpes ni insultos), a ser respetuosos de las diferencias y a que se valoren los aportes que cada uno puede hacer a la convivencia escolar; así, construiremos todos una sociedad más inclusiva, democrática y participativa.



1. INTRODUCCIÓN

1. INTRODUCCIÓN

“Aprender a vivir juntos” es un anhelo planteado por la UNESCO para la educación del siglo XXI y es, a la vez, la base de la convivencia escolar y social, el sustento para la construcción de una ciudadanía inclusiva, en paz, participativa y solidaria, fundamentos del entendimiento entre las personas y entre los pueblos.

El año 2002 el Ministerio de Educación promulgó la Política Nacional de Convivencia Escolar, que fue actualizada el año 2011 considerando los cambios sociales y culturales experimentados en nuestro país en el último tiempo en las comunicaciones, la tecnología, la organización social y, particularmente, en la institución familiar; este documento es una síntesis de la Política Nacional de Convivencia Escolar actualizada, conservando sus ejes y lineamientos centrales.

La educación en convivencia escolar adquiere especial relevancia ya que son los niños, niñas y jóvenes quienes deben desarrollar, en su trayectoria escolar, un conjunto de competencias ciudadanas que les permita desenvolverse y participar activamente en la sociedad, llegar a ser agentes de cambio y de transformación y, además, ser capaces de establecer relaciones interpersonales respetuosas para contribuir a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y tolerante.

Aprender a convivir (vivir-con-otros) implica una práctica cotidiana y el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes, propuestos en los Objetivos Fundamentales Transversales.

Entre otros aprendizajes, hay que lograr que todos y todas aprendan a:

- Interactuar e intercambiar acciones con otros/as.
- Interrelacionarse y establecer vínculos que impliquen reciprocidad.
- Dialogar con fundamentos y sin descalificaciones.
- Escuchar activamente y a hablar con otros/as.
- Participar e implicarse con otros/as.

- Comprometerse y asumir responsablemente las acciones con otros/as.
- Compartir propuestas.
- Discutir e intercambiar ideas y opiniones con otros/as.
- Disentir; es decir, a aceptar que mis ideas - o las del otro/a u otros/as -, pueden ser diferentes.
- Consensuar; es decir, encontrar los aspectos comunes, lo que implica pérdida y ganancia.
- Reflexionar; repensar sobre lo actuado, lo sucedido; objetivar y observar críticamente las acciones e ideas.



2. BASES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2. BASES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

A continuación se dan a conocer los fundamentos (las bases) en que está sustentada la actualización de la Política. Estos son tres: **i. las normas vigentes**; es decir, las leyes y decretos que ordenan y organizan la educación en el país; **ii. los cambios sociales y culturales del período**; esto es, cuáles son los cambios que más afectan o están afectando a la educación en este período y a los cuales hay que dar respuesta; **iii. los estudios y experiencias realizados** en el ámbito de convivencia escolar y que han ayudado a disminuir la violencia escolar.

2.1. NORMAS

● La Ley General de Educación (LGE)

Ordena el sistema educativo nacional. En ella se plantea que las y los estudiantes del país deben alcanzar su pleno desarrollo personal, social, físico e intelectual, en el contexto de la valoración de los derechos humanos, la libertad, la diversidad y la paz, para que aprendan a conducir su vida, convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la sociedad. Este es un mandato y a la vez una aspiración respecto de la educación escolar.

● Ley sobre Violencia Escolar (LVE)

Define lo que se entenderá por Convivencia Escolar y por Acoso Escolar permanente o bullying. Plantea que en todos los establecimientos debe haber un Encargado de Convivencia y, además, un Comité de Sana Convivencia en aquellos donde no existe legalmente el Consejo Escolar, quienes deben velar por la buena convivencia en el establecimiento. Reitera que es el Reglamento Interno el que debe contener las normas de convivencia, respecto de las cuales se entregan criterios de elaboración. Responsabiliza a los adultos de la comunidad educativa de la promoción de la convivencia escolar y de la prevención del acoso escolar, tanto como de informar sobre situaciones de violencia que afecten a un estudiante.

● El Marco Curricular vigente

Regula lo que se debe enseñar y aprender en los establecimientos escolares del país, asume lo planteado por las normas chilenas, indicando que todos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos; que la perfectibilidad es inherente a la naturaleza humana y que posibilita el desarrollo de procesos de autoafirmación personal. Además, plantea que la libertad hace de cada persona un sujeto de derechos y de deberes, a quien le es propia la capacidad de razonar, discernir y valorar, fundamentos, estos últimos, de una conducta moral responsable.

LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN establece que toda la comunidad educativa debe contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de los alumnos y, asegurar su pleno desarrollo a través de la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a las normas de convivencia. (LGE Art. 9º)

LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, establece que los establecimientos educacionales promoverán la participación de los miembros de la comunidad educativa, a través de los centros de alumnos, centros de padres y apoderados, consejos de profesores y consejos escolares. En cada establecimiento subvencionado debe haber un Consejo Escolar. (LGE Art. 15º)

LA LEY SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR, establece que: “Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”. (LVE Art. 16º D)

2.2. CAMBIOS SOCIALES Y CULTURALES

- Los y las estudiantes actuales han nacido en el contexto de una globalización económica que incluye lo cultural y lo tecnológico. Entre otras cosas, esto ha modificado su forma de relacionarse con sus pares, con los adultos y con la sociedad en general.
- Los y las jóvenes han generado nuevas maneras de participación en temas que son de su interés como el medio ambiente, el arte, la energía, entre otros, creando productos culturales originales y estableciendo un nuevo tipo de ejercicio ciudadano.
- El enfoque de equidad de género ha planteado el imperativo de establecer una situación de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, lo que se constituye en una condición necesaria para que todos y todas puedan desarrollar al máximo sus potencialidades.
- El reconocimiento de los Derechos de los Niños plantea el desafío de entender que niños, niñas y jóvenes son ciudadanos y sujetos de derecho, con necesidades y requerimientos propios.
- La virtualización de las relaciones sociales ha acelerado el ritmo de los contactos entre personas que se encuentran en lugares distantes, pudiendo comunicarse y tomar decisiones en tiempo real e instantáneo, con todo lo que ello implica.
- Los niños/as y jóvenes que acceden hoy a la escuela/liceo, han nacido en un mundo informatizado; el uso de variadas tecnologías de la comunicación es parte de sus vidas cotidianas.
- La red se ha constituido en un espacio de legitimación social para los y las jóvenes, donde forman comunidades virtuales, se encuentran y construyen identidades, ampliando la brecha digital con algunos adultos.
- La pluralidad de culturas y de expresiones derivadas de ellas, implica el reconocimiento y la aceptación de la diversidad en las prácticas cotidianas, para consolidar una sociedad más inclusiva.

2.3. ESTUDIOS Y EXPERIENCIAS

Estudio Universidad de Chile

Un estudio sobre la situación de la convivencia en los establecimientos, llegó a la siguiente conclusión: *“se observa **un déficit en el logro formativo de las escuelas y se ha desperfilado el sentido y alcance de los principios orientadores; que la Convivencia Escolar debería ser entendida como un eje central que debe sostener el proyecto educativo cuya centralidad se ha perdido; que se instalaron reglamentos, pero **no hay, de parte de los actores, apropiación del sentido de una sana convivencia**”***. (Llaña, Mónica y equipo. 2009)

El estudio muestra que las comunidades educativas no están reflexionando sobre sus prácticas en Convivencia Escolar porque no la evalúan como parte de la vida cotidiana. En los discursos emerge un cierto temor a las discrepancias, desacuerdos y conflictos, juzgándolos como amenazas a la convivencia, postura que contrasta con la propuesta establecida en la política, en la que se reconoce que los conflictos son inherentes a la vida humana en sociedad.

Otros estudios realizados en el país

Dan cuenta que las experiencias exitosas son aquellas en las que se pone al centro al estudiante y su contexto, donde intervienen en conjunto los actores de la comunidad educativa, el grupo familiar y el entorno local (barrio), asumiendo que la convivencia escolar es una responsabilidad compartida. Estos estudios indican, además, que la sola existencia de normas de convivencia no es suficiente garantía para lograr un mejoramiento cualitativo de la convivencia.

Los estudios sobre convivencia escolar revelan que los programas más efectivos para superar los conflictos y la violencia escolar, son aquellos en que la convivencia escolar es tratada como un aprendizaje y se ha puesto al centro la dimensión formativa personal y social de los y las estudiantes, y donde los adultos de la comunidad educativa se comprometen con el proceso formativo.

3. DEFINICIÓN

3. DEFINICIÓN CONVIVENCIA ESCOLAR

CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley sobre Violencia Escolar, entiende la buena Convivencia Escolar como *“la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”* (LVE Art. 16º letra A).

Convivencia es la interrelación que se produce entre las personas, sustentada en la capacidad que tienen los seres humanos de vivir con otros en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca. En la institución escolar, la convivencia se expresa en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.

Se entiende la Convivencia Escolar como un conjunto de aprendizajes que tienen como base un enfoque formativo. Esto quiere decir que todas las personas deben aprender a desenvolverse respetando al otro, siendo tolerantes y solidarios.

A convivir se aprende en el ámbito familiar, escolar y social.

En las escuelas y liceos estos aprendizajes están enmarcados en los Objetivos de Aprendizaje Transversales. Es una responsabilidad de toda la comunidad educativa fomentarlos.

4. EJES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los “ejes de la política” se refieren a aquellas ideas fuerza que orientarán las estrategias para poner en práctica una Convivencia Escolar armónica y pacífica.

4.1. ENFOQUE FORMATIVO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Toda persona tiene algo que le da identidad y refuerza su condición de ser único en la sociedad. Esta condición se va construyendo con otros a lo largo de la vida, sobre la base de la asimilación selectiva de las experiencias que le ofrecen los contextos. Esta asimilación selectiva, supone hacer unas cosas y dejar de hacer otras, conforme a principios y valores, haciendo uso de la voluntad y de la razón, proyectándose hacia el logro de una meta social compartida.

Optar por la formación de las y los estudiantes supone poner en el centro la dimensión humana y social en el proceso educativo, articulando las experiencias y conocimientos provenientes de las disciplinas de estudio establecidas en los Objetivos Fundamentales Verticales, con las experiencias y los conocimientos del ámbito personal y social propuestos en los Objetivos Fundamentales Transversales, de modo que se integren en la experiencia de vida de el o la estudiante, capacitándolos para conducir sus vidas en forma plena, tal como lo plantea la Ley General de Educación en el Art. 2º.

Una institución educativa tiene un enfoque formativo de la Convivencia Escolar cuando, entre otras cosas:

- provee espacios y herramientas para que los y las estudiantes crezcan y desarrollen su autonomía responsablemente;
- a los y las estudiantes se les enseña a hacer uso de su libertad y responsabilizarse de sus actos;
- las y los estudiantes aprenden a respetar los derechos de sus compañeros y compañeras, porque saben que gozan de igual de dignidad como seres humanos.
- las y los estudiantes aprenden a valorar las diferencias, ya que es sólo en relación con el otro que puede construir su individualidad y desarrollar su proyecto de vida;
- las y los estudiantes aprenden a ser solidarios, a estar con el otro y ayudarlo en su caminar para que llegue a desarrollarse plenamente;
- las y los estudiantes aprenden a cumplir con sus deberes dentro y fuera del establecimiento;
- los adultos de la comunidad educativa asumen como propia la responsabilidad por la formación de los y las estudiantes.

4.2. PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La convivencia escolar es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa y por la sociedad en su conjunto. En tal sentido, esta debe constituirse en un garante de la formación integral de las y los estudiantes, asumiendo los roles y funciones que establecen las normas, resguardando los derechos y deberes de cada uno de sus integrantes y participado en los ámbitos de su competencia.

El objetivo de la comunidad educativa es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los y las estudiantes para asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. (LGE. Art. 9º)

La participación es la base para el ejercicio de la ciudadanía. El aprendizaje de la ciudadanía va más allá de la enseñanza de un conjunto de contenidos de educación cívica. Esto último no asegura la habilitación para la práctica. La capacidad de ejercer la ciudadanía se va formando a lo largo de la vida, en la medida que se aprenda y practique la tolerancia, el respeto a la diversidad y la solidaridad, entre todas las personas y con los miembros de la comunidad educativa.

4.3. LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA COMO SUJETOS DE DERECHO Y RESPONSABILIDADES

Aprender a vivir juntos conlleva reconocer al otro como diferente, y a la convivencia como un espacio para el aprendizaje y valoración de la diversidad y la pluralidad de las relaciones humanas. Estos dos elementos tienen particular importancia en la convivencia escolar, por cuanto en las escuelas y liceos se reúnen en un mismo tiempo y espacio, personas de distintas edades, sexos, religiones, funciones e intereses en torno a un fin común, e iguales en dignidad y derechos, sean adultos o niños/as. Este tipo de equivalencia genera *relaciones simétricas o de igualdad*.

Sin embargo, en el mismo espacio, se producen *relaciones asimétricas o desiguales* entre las personas, dadas las responsabilidades diferentes

(directivos, docentes, etc.), y las distintas etapas de desarrollo en que se encuentran. Algunos son adultos/as y otros niños, niñas o jóvenes. Esto hace que los últimos se constituyan en sujetos de protección especial de acuerdo con el principio del *Interés Superior del Niño*, establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Chile ratificó en 1990 la Convención de los Derechos del Niño, lo que obliga al Estado a “adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole que sean necesarias para dar efectividad a los derechos en ella reconocidos” (Art. 4º). Entre otros derechos, se establece que todo niño y niña (menor de 18 años) tiene derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social; el derecho a la educación; al descanso y el esparcimiento; a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan - teniendo debidamente en cuenta sus opiniones, en función de su edad y madurez -; a la libertad de expresión; a participar plenamente en la vida cultural y artística.

La ratificación de esta Convención, junto con la declaración que hace la Ley General de Educación, cuando indica que se *“enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz”* (LGE Art. 2º), supone que todas las personas, desde que nacen, son sujetos de derecho para todas las políticas públicas relacionadas con su protección, la provisión de derechos y la participación en asuntos que le son de su incumbencia. Este punto es de tal importancia que la Ley sobre Violencia Escolar, plantea que: *“Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.”* (LVE Art. 16º D)

Proponer una convivencia escolar con enfoque formativo obliga, como una consecuencia lógica, a pensar en el cuidado, protección y valoración de la dignidad de los y las estudiantes en cuanto personas. Los derechos emergen del reconocimiento y valoración de la dignidad humana. Los juristas dirán que a cada derecho le sigue un deber; sin embargo, es necesario hacer una distinción conceptual: los deberes están diseñados como un resguardo de los derechos. Es más, un derecho prevalece sobre un deber. Por lo tanto, alguien que no cumple con su deber, no pierde un derecho.

La Ley sobre Calidad y Equidad de la Educación en el Art. 1º, n° 4, agrega el siguiente Artículo 8º bis: “Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa”. Y continúa: “Revestirá especial gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos, en contra de los profesionales de la educación. Al respecto los profesionales de la educación tendrán atribuciones para tomar medidas administrativas y disciplinarias para imponer el orden en la sala, pudiendo solicitar el retiro de alumnos; la citación del apoderado, y solicitar modificaciones al reglamento interno escolar que establezca sanciones al estudiante para propender al orden en el establecimiento”.

Reconocer a todos los actores de la comunidad educativa como sujetos de derecho, implica resguardar su identidad como personas dignas e individuales, con capacidad para asumir responsabilidades frente a la sociedad, lo que sienta las bases para la construcción de una convivencia respetuosa, solidaria y tolerante. La Ley General de Educación, en el Art. 10º, establece los derechos y los deberes de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa: de estudiantes, de padres, madres y apoderados, de los profesionales de la educación, de los asistentes de la educación, de los equipos directivos y de los sostenedores. (LGE Art. 10º)

Respetar y asumir estos derechos y deberes, está a la base de la construcción de una sana convivencia.

¹ Ley 20.501, sobre Calidad y Equidad de la Educación. <http://www.leychile.cl/N?i=1022346&f=2011-02-26&p=>

²LGE. Art. 10º: Letra a) derechos y deberes de las y los estudiantes; letra b) de los padres, madres y apoderados; letra c) de los profesionales de la educación; letra d) de los asistentes de la educación; letra e) de los equipos directivos; letra f) de los sostenedores.

5. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y LÍNEAS DE ACCIÓN

5.1. OBJETIVO GENERAL

Orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **1.** Fortalecer la comprensión de la dimensión formativa de la convivencia escolar en todo el sistema educativo, y posicionándola como el componente central de la gestión institucional.
- **2.** Fortalecer la enseñanza de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores propuestos en los Objetivos Transversales, como los aprendizajes básicos para el ejercicio de la convivencia escolar.
- **3.** Promover el compromiso y la participación de la comunidad educativa, en la construcción de un proyecto institucional que tenga como componente central la convivencia escolar, junto con el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de los actores.
- **4.** Fomentar en todos los actores sociales y de la comunidad educativa, una comprensión compartida de la prevención, la resolución pacífica de conflictos y la violencia escolar, incluido el acoso sistemático o bullying³, desde una perspectiva formativa.
- **5.** Promover una comprensión formativa de la convivencia escolar en las estrategias y acciones preventivas que implementa el intersector u otras instituciones en las comunidades educativas.

³ La Ley sobre Violencia Escolar, define acoso escolar o bullying “ toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. Art. 16.B

5.3. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

● **Formación / Capacitación**

Promover la formación, investigación y la capacitación en relación al enfoque formativo de la convivencia escolar con los diferentes organismos, instituciones y actores del sistema educativo.

● **Difusión**

Promover la difusión de orientaciones, investigaciones, estrategias, experiencias y buenas prácticas en convivencia escolar, con los diferentes organismos, instituciones y actores del sistema educativo.

● **Gestión**

Promover la articulación y orientación de los instrumentos, las prácticas, estrategias e indicadores que permitan la implementación de una convivencia escolar participativa, con enfoque formativo y en un marco de derechos.

● **Coordinación Intersectorial**

Promover espacios e instancias de participación, articulación y compromiso intersectorial para la implementación de acciones orientadas a mejorar la calidad de la convivencia escolar en los establecimientos educacionales.

6. RESPONSABILIDADES

QUE LE CABEN AL CONSEJO ESCOLAR⁴

EN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, establece que aquellos establecimientos que no están legalmente obligados a constituir el Consejo Escolar –es decir, los no subvencionados–, deberán crear un Comité de la Buena Convivencia Escolar u otra entidad similar. Este Comité deberá cumplir algunos de los compromisos señalados a continuación:

| RESPONSABILIDAD | COMPROMISO |
|---|--|
| Estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, tomando las medidas que permitan fomentar una sana Convivencia Escolar, dentro del ámbito de su competencia. | <ul style="list-style-type: none">● Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.● Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.● Elaborar, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, un Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.● Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar de su elaboración y actualización, considerando la convivencia escolar como un eje central.● Participar en la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del establecimiento, incorporando la convivencia escolar como contenido central.● Participar en la elaboración de las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de convivencia escolar.● Participar en la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar. |

⁴ La Ley 20.536 sobre Violencia Escolar, establece que aquellos establecimientos que no están legalmente obligados a constituir el Consejo Escolar, deberán crear un Comité de la Buena Convivencia Escolar u otra entidad similar. Este Comité deberá cumplir algunos de los compromisos señalados.

7. RESPONSABILIDADES

SUGERIDAS PARA LA O EL ENCARGADA/O

DE CONVIVENCIA ESCOLAR⁵

La Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, que modifica la Ley General de Educación, agrega un inciso al Art. 15, donde se hace obligatorio para todos los establecimientos del país, contar con un/a Encargado/a de Convivencia Escolar.

| RESPONSABILIDAD | COMPROMISO |
|---|---|
| <p>Asumir el rol primario en la implementación de las medidas de Convivencia Escolar que determine el Consejo Escolar o el Comité para la Buena Convivencia Escolar.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ● Promover la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en el Consejo Escolar. ● Promover el trabajo colaborativo en torno a la Convivencia Escolar en el Consejo Escolar o el Comité para la Buena Convivencia. ● Disponer la implementación de las medidas sobre convivencia escolar que disponga el Consejo Escolar o el Comité para la Buena Convivencia. ● Elaborar el Plan de Acción sobre convivencia escolar, en función de las indicaciones del Consejo Escolar o el Comité para la Buena Convivencia. ● Coordinar iniciativas de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto, entre los diversos estamentos de la comunidad educativa. ● Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinares que fomenten la buena convivencia escolar. |

⁵ La Ley 20.536 Sobre Violencia Escolar, que modifica la Ley General de Educación, agrega un inciso al Art. 15, donde se hace obligatorio para todos los establecimientos del país, contar con un/a Encargado/a de Convivencia Escolar.

8. RESPONSABILIDADES SUGERIDAS PARA LOS DISTINTOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La convivencia escolar es un compromiso de todas y todos los integrantes de la comunidad educativa, por eso es necesario **precisar las responsabilidades centrales de cada uno en el proceso de implementación de la Política Nacional de Convivencia Escolar.**

| RESPONSABILIDAD | COMPROMISO |
|---|---|
| 8.1. Padres, Madres y Apoderados/as | |
| Asumir el rol primario y protagónico en la responsabilidad por la formación y educación de sus hijos e hijas. | <ul style="list-style-type: none"> ● Crear alianzas consistentes con los distintos actores y establecimientos educativos para asegurar una buena formación y el aprendizaje de la convivencia de sus hijos e hijas, dentro y fuera del establecimiento educacional. ● Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa. |
| Acompañar activamente el proceso educativo de sus hijos e hijas. | <ul style="list-style-type: none"> ● Cautelar y promover el respeto y solidaridad de sus hijos e hijas con y hacia los miembros de la comunidad educativa. ● Conocer, compartir y apoyar el Proyecto Educativo y las normas y procedimientos disciplinarios del establecimiento escolar. ● Participar amplia y organizadamente en la comunidad educativa, haciendo uso de los canales de consulta y apelación institucionales disponibles en caso de observaciones o discrepancias. ● Participar activamente en el proceso de elección democrático del Centro de Padres, Madres y Apoderados. |
| Conocer el Proyecto Educativo Institucional de su comunidad educativa y reflexionar sobre su contenido, objetivos y normativa, colaborando en su ejecución e implementación. | <ul style="list-style-type: none"> ● Contribuir a la difusión, análisis y elaboración del Reglamento de Convivencia y Planes de Mejoramiento Educativo, atendiendo a los objetivos del Proyecto Educativo de los establecimientos educacionales y a los canales de participación establecidos. ● Respetar las normativas internas del establecimiento. |

8.2. Dirección y Equipo Directivo del Establecimiento

Cautelar la vinculación y coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional y los instrumentos de gestión escolar, para asegurar que las acciones y estrategias propuestas fortalezcan el carácter formativo y preventivo de la Convivencia Escolar.

- Generar instancias de trabajo y discusión que incorporen a los diversos estamentos de la comunidad educativa en la revisión, actualización y difusión de los instrumentos de gestión escolar. Como ejemplo: Manual de Convivencia, Reglamento de Evaluación, Programa de Integración Escolar, Planes de Mejoramiento Educativo, etc.

Establecer las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa en la participación, toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la convivencia escolar.

- Definir y difundir las responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa en el fortalecimiento de la convivencia escolar.
- Coordinar sesiones de trabajo con la comunidad educativa que tengan como finalidad evaluar las responsabilidades establecidas.
- Establecer mecanismos de consulta amplia para recoger opiniones de la comunidad educativa tendientes a mejorar la convivencia escolar.
- Incentivar la organización y participación de los actores en pro de una convivencia escolar democrática y respetuosa de las diferencias.

Abordar los problemas de convivencia, estimulando un sentido de solidaridad entre los/las actores de la comunidad educativa y aprender a restablecer las relaciones sociales en un ambiente de sana convivencia.

- Definir procedimientos disciplinarios que incluyan el principio de presunción de inocencia de las partes involucradas.
- Enfatizar el uso de procedimientos justos, claros y comprensibles por todos los miembros de la comunidad educativa.
- Revisar las normas de convivencia cautelando que las sanciones respondan a un criterio formativo y a los valores declarados en el Proyecto Educativo.
- Proporcionar apoyo al equipo docente para utilizar mecanismos de resolución pacífica de conflictos, para favorecer la calidad de la convivencia y de los aprendizajes.
- Proporcionar apoyo a los asistentes de la educación para incluir mecanismos de detección y resolución pacífica de conflictos como parte de su trabajo formativo.
- Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.

RESPONSABILIDAD

COMPROMISO

8.3. Docentes

Crear en el aula un ambiente de trabajo respetuoso y solidario a través de una comunicación franca, directa y afable con las y los estudiantes.

- Generar y desarrollar estrategias pedagógicas y didácticas innovadoras y atractivas para despertar el interés y la motivación por aprender.
- Fomentar estrategias participativas orientadas hacia la formación ciudadana de los y las estudiantes dentro y fuera de la sala de clases.

Contribuir a establecer una relación amistosa entre los y las estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa, valorando las diferencias.

- Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.

Incorporar en las estrategias y actividades de enseñanza un sentido de trascendencia y de responsabilidad ética frente a la vida en sociedad.

- Generar y desarrollar el sentido de cumplir y hacer bien el trabajo escolar cotidiano como parte de su desarrollo y crecimiento personal.

8.4. Estudiantes

Participar proactiva e informadamente en las diversas oportunidades que la comunidad educativa provea, respetando los valores de convivencia expuestos en el Proyecto Educativo.

- Estimular la organización democrática del Centro de Alumnos e informarse activamente acerca de los canales de participación disponibles para utilizarlos.

Conocer el Proyecto Educativo de su establecimiento escolar y reflexionar sobre sus contenidos, valores y normativas.

- Contribuir al desarrollo e implementación del Proyecto Educativo, asumiendo los valores de convivencia expuestos en él.
- Reconocer y asumir las consecuencias de los propios actos, sin buscar impunidad ni complicidad en acciones que perjudiquen a terceros.

Conocer y respetar las normas de convivencia del establecimiento escolar.

- Utilizar y solicitar canales de comunicación legítimos y continuos con los miembros y estamentos de la comunidad educativa.
- Respetar las normas y acatar los reglamentos, expresando sus inquietudes o discrepancias en forma respetuosa y en las instancias que correspondan.

8.5. Asistentes de la Educación

Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que les corresponden.

- Contribuir al desarrollo e implementación del Proyecto Educativo, asumiendo los valores de convivencia expuestos en él.
- Supervisar el ejercicio de una convivencia respetuosa entre los y las estudiantes, y hacia los miembros de la comunidad educativa, en los diversos espacios físicos y sociales del establecimiento educativo.
- Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones, al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.

Resguardar el cumplimiento de la normativa interna del establecimiento en los diversos espacios educativos.

- Cumplir con rigurosidad las normas y procedimientos instituidos en la comunidad educativa.
- Respetar los acuerdos y procedimientos frente a conflictos entre actores de la comunidad educativa.

FUENTES RECOMENDADAS*

FUENTES RECOMENDADAS*

ESCRITAS

- **MINEDUC** "Conviviendo Mejor en la escuela y en el liceo. Orientaciones para abordar la Convivencia Escolar en las Comunidades Educativas". MINE- DUC. Unidad de Transversalidad Educativa. 3ª. Edición 2011
- **MINEDUC** "Derechos y deberes de estudiantes embarazadas y madres adoles- centes" MINEDUC. Unidad de Transversalidad Educativa. 2011
- **MINEDUC** "Familia y Escuela. Construyendo juntos una educación integral para nuestros hijos e hijas" cartilla para madres, padres y apoderados. MINEDUC. Unidad de Transversalidad Educativa. 2011
- **MINEDUC** "Orientaciones para la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia Escolar". MINEDUC. Unidad de Transversalidad Educativa. 2011
- **MINEDUC** "Prevención de Bullying en la comunidad educativa" MINEDUC. Unidad de Transversalidad Educativa. 2011
- **UNESCO** "Educación para la Paz, la convivencia democrática y los derechos humanos" III Jornadas de Cooperación Iberoamericana. UNESCO 2008. <http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001834/183436s.pdf>
- **UNICEF** "Reuniones de Apoderados. Acercando las Familias a la escuela. Ma- nual para Profesores Jefes" UNICEF 2009. Reedición 2011 <http://www.unicef.cl/unicef/index.php/Publicaciones>
- **CONGRESO NACIONAL** LEY 20.370 General de Educación. <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1006043>
- **CONGRESO NACIONAL** LEY 20.536 Sobre Violencia escolar. <http://www.leychile.cl/N?i=1030087&f=2011-09-17&p=>

VIRTUALES

- www.mineduc.cl
www.convivenciaescolar.cl
- http://portal.unesco.org/geography/es/ev.php-URL_ID=7453&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
- <http://www.unicef.cl/unicef/>
<http://www.unicef.cl/unicef/index.php/Texto-Oficial-de-la-Convencion>

* Todos estos documentos se encuentran disponibles en la página www.convivenciaescolar.cl

La convivencia escolar debe ser uno de los núcleos centrales de una educación de calidad

Suma qamañaxa chiqpachañajiwa suma yatintañanaja

(Lengua Aymara)

**Te roa hohonu ra'e o te hāpī, he piri o te mahiño hare hīpī,
mo here, mo haña, mo aña, mo rava'a i te hāpī tano mo te nā
poki ta'ato'a**

(Lengua Rapa Nui)

**Ti küme feleael che chilkatuwe ruka mew, fey ragiñküley
reke ti küme kimeltuwün zugu mew**

(Lengua Mapuzugun)

**Kaysay yachay wasipi chawpimanta Sumaj layamanta
alliyachachikuy kanan**

(Lengua Quechua)

